ANEXO I

Título X Capítulo XV Reglamento para la Gestión de Seguridad Física

IMPLEMENTOS QUE DEBE PORTAR EL PERSONAL DE SEGURIDAD FISICA PRIVADA.

IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN

El guardia privado debe contar con uniforme adecuado al clima en el que desempeña sus funciones, que identifique claramente a la empresa de seguridad a la que pertenece.

El guardia privado de una empresa de seguridad privada debe portar la tarjeta de identificación emitida por el Departamento Nacional de Control de Empresas de Seguridad (Dencoes) que lo identifique como empleado de seguridad de la empresa autorizada a la que pertenece.

El guardia privado debe contar con el siguiente equipo: libreta de notas, bastón policial y silbato.

IMPLEMENTOS DE COMUNICACIÓN QUE DEBE TENER EL SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA QUE PROTEGE A LOS USUARIOS DE CAJEROS AUTOMÁTICOS

El personal de vigilancia debe contar con teléfono celular habilitado o radio de comunicación. Debe tener conocimiento de los números de emergencia para reportar la ocurrencia de algún evento de riesgo sucedido con algún cliente o usuario, en el recinto o en el cajero automático.

Circular SB/546/07 (11/07) ASFI/146/12 (10/12) Inicial Modificación 1